

**CONSEJERIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
COMUNIDAD DE MADRID**

Madrid, 19 de enero de 2023

ALEGACIONES al Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por decreto 74/2005, de 28 de julio, presentadas a título individual por la **ASOCIACION GREMIAL DE AUTOTAXI DE MADRID**:

A parte de las alegaciones ya presentadas a través del Comité Madrileño de Transporte por Carretera, las cuales reiteramos en todo su contenido, ampliamos a título individual lo siguiente:

En el art. 25 Pintura y distintivos de los vehículos. Consideramos que debe de ser eliminado el punto 2., de tal modo que no de lugar a la discriminación entre unos vehículos y otros por razones de longitud o potencia fiscal. En épocas anteriores este tipo de distinción ya trajo históricamente malas experiencias, la más significativa fue el microtaxi, el cual fue en buen criterio eliminado, pasando todos éstos a denominarse autotaxi, y por lo tanto se quitó toda estética discriminatoria, así como, la tarifaria. A partir de esto la distinción por colores o el destino a determinados colectivos en exclusiva haría que algunas licencias se consideraran de segunda categoría, o al contrario, de una categoría superior, pudiendo incidir de futuro en el precio de las mismas, a parte de las confusiones lógicas a las que los usuarios provoca.

En el art.29 bis. Apartado 2-B. Consideramos que donde dice “taxi de sustitución” debería de aparecer además el nº de licencia a la que sustituye.

Esperando tengan en cuenta estas alegaciones que desde la Asociación Gremial de AutoTaxi de Madrid les presentamos, les saluda atentamente...